

**Expediente nº: C02/001/2009****CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares****Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS****Procedimiento: ABIERTO****I  
CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN**

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** Mantenimiento de las instalaciones en varios centros dependientes del Departamento de Interior.
- 1.1. **Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:** Mantener las instalaciones en un buen estado de conservación.
- 1.2. **División por lotes:** No.
- 1.3. **Código de la clasificación estadística CPA-2008:** 33.14.1 y 33.12.18
- 1.4. **Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007):** 50710000-5

2. **DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.**

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, su caso, los siguientes:

3. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).**El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a**

El presupuesto máximo de licitación asciende a 879.310,34 euros + 140.689,66 euros de IVA, resultando un importe total de 1.020.000 euros.

El presupuesto se divide en las siguientes anualidades, IVA incluido:

-Año 2009: 40.000 euros

-Año 2010: 500.000 euros

-Año 2011: 480.000 euros

Los **precios máximos** mensuales que se fijan para cualquiera de los años en que el contrato para el **mantenimiento preventivo** de instalaciones esté vigente son:

Centro	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe con IVA
Gasteiz	3296,55 €	527,45 €	3824 €
Iradier	2038,79 €	326,21 €	2365 €
Laguardia	1474,14 €	235,86 €	1710 €
Laudio	1413,79 €	226,21 €	1640 €
Deusto	2836,21 €	453,79 €	3290 €
Getxo	1392,24 €	222,76 €	1615 €
Plentzia	380,17 €	60,83 €	441 €
Irun	1706,90 €	273,10 €	1980 €
Renteria	1543,10 €	246,90 €	1790€
Tolosa	1693,97 €	271,03 €	1965 €

Los

**precios máximos** por hora que se fijan para cualquiera de los años en que el contrato para el **mantenimiento correctivo** de instalaciones esté vigente son:

Importe sin IVA	Importe IVA	Importe con IVA	franja horaria
28,45 €/hora	4,55 €/hora	33 €/hora	08:00 a 18:00 horas
31,03 €/hora	4,97 €/hora	36 €/hora	18:00 a 22:00 horas
32,76 €/hora	5,24 €/hora	38 €/hora	22:00 a 08:00 horas
35,34 €/hora	5,66 €/hora	41 €/hora	sábados, domingos y festivos

Con el crédito remanente, en atención a la posible baja en la adjudicación, se prevé la posible ampliación de las necesidades inicialmente contempladas.

**4. PRECIO Y PAGOS.****4.1. Sistema de determinación del precio:** Por precios unitarios**4.2. Modalidad de pago del precio:**

- Pago total: No
- Pagos parciales: Si. La facturación será mensual y recogerá los importes del mantenimiento preventivo y del correctivo incluyendo los materiales del mes de que se trate.

**4.3. Abonos a cuenta:** No.**4.4. Revisión de precios:** No. Excepto lo previsto en el apartado 5.3 de la presente carátula para el caso de que se prorrogue el contrato.**5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA****5.1. Plazo o fecha límite total:** El plazo de ejecución será de 24 meses y comenzara a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.**5.2. Plazos o entregas parciales:** No.**5.3. Prórroga del contrato:** Si. Se podrá prorrogar el contrato. El número de prórrogas será el que se considere oportuno, pero el plazo máximo del conjunto de las prórrogas no podrá exceder el plazo de vigencia inicial del contrato.

Se prevé la revisión de precios **para el período de prórroga, exclusivamente**, mediante la aplicación del Índice general de precios de consumo de la Comunidad Autónoma de Euskadi, teniendo en cuenta que la revisión en ningún caso podrá superar el 85% de variación experimentado por el índice referido.

El sistema para la aplicación concreta del referido índice IPC (A) responderá a la actualización de los precios (B), a través de la aplicación del porcentaje resultante de  $A \times 85 / 100$  (C), sumándolo a los precios vigentes, dando con ello el precio resultante actualizado (D).

- A = Media anual del Índice general de precios de consumo de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- B = Precios vigentes en la ejecución del contrato.
- C = Porcentaje de revisión de precios a aplicar ( $A \times 85 / 100$ ).
- D = Precio final revisado.

$$D = B + (B * C / 100)$$

Este método se deberá aplicar al inicio de cada ejercicio presupuestario incluido en el período de prórroga. Ahora bien, el precio, en el periodo de prórroga inicial que no contemple la totalidad de un ejercicio presupuestario, se verá actualizado con el porcentaje resultante (C) de la aplicación de la media anual del Índice general de precios de consumo de la Comunidad Autónoma de Euskadi (A), correspondiente al ejercicio anterior.

**6. GASTOS DE PUBLICIDAD.** Serán a cargo del adjudicatario.**7. GARANTÍAS.****7.1. Garantía provisional:** No se contempla.**7.2. Garantía definitiva:** 43.965,52**7.3. Garantía complementaria:** No se contempla.**7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos:** No.**7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio:** No.**7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía:** No.Las garantías se constituirán a favor de: **GOBIERNO VASCO NIF: S4833001C****8. SEGUROS:** La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallen a continuación:

La adjudicataria será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente, ya como negligencia o dolo en la prestación del servicio, en los locales, instalaciones o usuarios del Centro.

No obstante lo anterior, y para cubrir los riesgos que pudieran derivarse de sus actuaciones, el adjudicatario deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil de al menos **un millón (1.000.000,-) de euros**, que deberá presentar antes de la firma del contrato, con certificado de su vigencia, y de que expresamente incluye los Centros objeto del mismo.

**9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES:** No.

**10. LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato:** En los centros dependientes del Departamento de Interior que se relacionan en el Anexo I del Pliego de Bases Técnicas.

**11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

**12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

**12.1. De tipo social.**

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

**12.2. De tipo medioambiental: No.**

**12.3. Otras:**

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

**13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: NO.**

**14. PENALIDADES.** Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

**15. SUBCONTRATACIÓN:** Se autoriza una subcontratación máxima del 30% del importe de adjudicación.

**16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.**

**16.1. Plazos para la recepción:** Un.(1) mes.

**16.2. Plazo de Garantía:** Un (1) año.

**17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

**17.1.** A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

**17.2.** Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

**18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: No se establecen.**

**19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

**PROGRAMA DE TRABAJO.** La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP): **NO.**

**VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.**

La facturación será mensual y recogerá los importes de los mantenimientos preventivo y correctivo, incluyendo los materiales del mes de que se trate. Además, se deben presentar los informes que señala el apartado 7 del Pliego de bases técnicas.

**TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.** Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula 34 del pliego relativa al tratamiento de estos datos: **Si.**

## CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

### 20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

20.1. Entidad adjudicadora: **Departamento de Interior del Gobierno Vasco**

20.2. Órgano que adjudicará el contrato: **Consejero de Interior**

20.3. Dependencia que tramita el expediente: **Comisión Central de Contratación (Dirección de Patrimonio y Contratación).**

Domicilio: **C/ Donostia-San Sebastián, nº1**

Localidad y código postal: **01010-Vitoria-Gasteiz.**

20.4. Número de expediente: **C02/001/2009**

---

20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: **No.**

---

20.6. Contacto personal:

- **Consultas técnicas:** Para concertar la visita a que se refiere el punto 40 de la presente carátula deben contactar con la Oficina Técnica en el teléfono 94.607.82.40

- **Consultas jurídico-Administrativas:** (Ana M<sup>a</sup> Alonso Ciriano)

Teléfono: **945019572**

Telefax: **945019018**

Correo electrónico: **am-aciriano@ej-gv.es**

---

20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:

**[www.contratacion.info](http://www.contratacion.info) o [www.euskadi.net/contratacion](http://www.euskadi.net/contratacion).**

---

20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: **Véase la cláusula 4<sup>a</sup> del pliego.**

---

20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información: **17 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas**

---

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP): **1.812.000 €**

---

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: **SI**

Categoría del servicio: **1**

---

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): **SI.**

---

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: **09.0.1.05.22.0000.3.223.01.22230.005/R**

---

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1. Tramitación:

- **Ordinaria**

25.2. Procedimiento :

- **Abierto**

25.3. Forma:

- **Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas**

---

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización: **No.**

---

27. CONTRATO RESERVADO: **No.**

---

**28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

28.1. Fecha y hora límite de presentación: **17 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas.**

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite **Sobre/s A, B y C, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.**

- **SOBRE A: REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA**
- **SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS**
- **SOBRE C: CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR**

28.3. Lugar de presentación:

- **Entidad: Comisión Central de Contratación. (Dirección de Patrimonio y Contratación)**
- **Domicilio: c/ Donostia-San Sebastián nº 1**
- **Localidad y código postal: 01010-Vitoria-Gasteiz.**

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto 26), puede presentarse a través de la página Web: "www.contratacion.info", o "www.euskadi.net/contratacion". **No está autorizada la contratación electrónica.**

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- **Fax: 945019572**
- **Correo electrónico: 945019018**

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta (indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 145.4 de la LCSP): **DOS MESES**, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes: **NO**

28.8. Apertura pública de las ofertas: **Si.**

- **Lugar de apertura de sobres C y B:**

**Entidad: Comisión Central de Contratación (Dirección de Patrimonio y Contratación)**

**Domicilio: C/Donostia-San Sebastián, 1 (Edificio sede del Gobierno Vasco Lakua II planta baja)**

**Localidad: Vitoria-Gasteiz, 01010**

- **La apertura de sobres C se realizará:**

**Fecha: 23 de noviembre de 2009**

**Hora: 10:00 horas.**

- **La apertura de sobres B se realizará:**

**Fecha: 2 de diciembre de 2009**

**Hora: 10:00 horas**

29. **SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véase la cláusula 13ª del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)**

29.1. Clasificación exigida:

- **GRUPO P SUBGRUPO: 1 CATEGORIA: B**
- **GRUPO P SUBGRUPO: 3 CATEGORIA: C**

En defecto de dicha clasificación, **las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea** acreditarán por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 67 de la LCSP, sin perjuicio de la presunción a que se refiere el anexo del pliego relativo a las empresas extranjeras:

**Medios de acreditación:**

- **Solvencia económica y financiera:** Declaración sobre el volumen global de negocios referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocio.

- **Solvencia técnica:** Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y el destinatario público o privado de los mismos, adjuntando asimismo, el correspondiente certificado de ejecución.

**Requisitos:**

- **Solvencia económica y financiera:** Tener una cifra global de negocios en uno de los tres últimos ejercicios de al menos 400.000,00 euros.

- **Solvencia técnica:** Haber llevado a cabo trabajos similares a los que son objeto de este expediente, durante los 3 últimos años (2006, 2007 y 2008), por un importe superior a 1.000.000,00 de euros.

---

**29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional:** No se exige, excepto para las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea según lo establecido en el apartado 29.1 de la presente carátula.

---

**29.3.** En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo. **No procede.**

---

**29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida:** **Las empresas licitadoras deberán presentar en el sobre "A" las siguientes calificaciones:**

- **Empresa instaladora en Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión.**
- **Empresa instaladora y mantenedora en Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria.**

---

**29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:**

- a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
  - Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
  - Otros Registros oficiales: **No se admiten**
- b) Admisión de certificados electrónicos: **No**
- c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: **No**

---

**29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:** **SI**

---

## 30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

**30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas:** **NO.**

**30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:** **SI**

30.2.1. Supuesto general:

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: **Sí.**

- **PROPUESTA ECONÓMICA**

- Ponderación: 80 puntos

Teniendo en cuenta que se ofertarán para los años 2.009, 2.010 y 2011 precios de mano de obra y de materiales, éstos por medio de descuentos de precios PVP de las tarifas, se obtendrán precios y descuentos medios ponderados que servirán para la valoración de este criterio de la siguiente forma.

- Precio total mensual del mantenimiento preventivo (40%): el precio medio ponderado ofertado más ventajoso, supondrá el porcentaje máximo, valorándose el resto de forma inversamente proporcional.
- Precios del mantenimiento correctivo (40%):
  - Precio €/hora de 8 horas a 18 horas (22%): el precio medio ponderado más ventajoso se valorará con el porcentaje máximo, valorándose el resto de forma inversamente proporcional.
  - Precio €/hora de 18 horas a 22 horas (9%): el precio medio ponderado más ventajoso se valorará con el porcentaje máximo, valorándose el resto de forma inversamente proporcional.
  - Precio €/hora de 22 horas a 8 horas (1%): el precio medio ponderado más ventajoso se valorará con el porcentaje máximo, valorándose el resto de forma inversamente proporcional.
  - Precio €/hora para sábados, domingos y festivos (1%): el precio medio ponderado más ventajoso se valorará con el porcentaje máximo, valorándose el resto de forma inversamente proporcional.

- Descuento medio de precio PVP de las tarifas de los distintos materiales (7%): el descuento medio ponderado más ventajoso se valorará con el porcentaje máximo, valorándose el resto de forma proporcional.

La valoración de los precios ofertados se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración} = (\text{PMP}/\text{PV}) \times \%$$

Donde: PMP es el menor precio medio ponderado

PV es el precio a valorar

% es el porcentaje asignado al precio

La valoración de los descuentos ofertados se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración} = (\text{DV}/\text{DM}) \times 7$$

Donde: DM es el descuento mayor

DV es el descuento a valorar

b) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor: Sí.

- **ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

- Ponderación: 20 puntos

Este criterio se valorará de la siguiente forma:

- Metodología y sistema de gestión de mantenimiento (10%): valorándose su contenido, informatización y su adecuación al mantenimiento pretendido, incluyendo gestión de los recursos humanos y materiales que intervienen en las operaciones de mantenimiento, gestión documental, órdenes de trabajo, históricos, creación de gamas y frecuencias de mantenimiento preventivo, captura de datos, recepción de avisos y solicitudes de trabajo, y evaluación del mantenimiento.
- Organización del equipo propuesto (10%): valorándose su composición, relaciones, dedicación, funciones, responsabilidades, disponibilidad y equipos de respuesta, equipo de apoyo técnico, canales y medios de comunicación.

---

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: **No procede.**

---

### 31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas 14<sup>a</sup>, 15<sup>a</sup> y 16<sup>a</sup> del pliego del pliego):

#### 31.1. Supuesto general: **SI.**

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- **SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”:** Deberán incluir en este sobre la oferta económica cumplimentando a tal efecto los Anexos VI, VI-A y VI-B del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Las empresas licitadoras, al cumplimentar los citados Anexos, deben tener en cuenta que se debe presentar la oferta económica para cada uno de los años en los que se ejecute el contrato (2009, 2010, 2011) del siguiente modo.

#### **Mantenimiento preventivo**

Aplicable también al mantenimiento preventivo originado por el mantenimiento legal.

El licitador ofertará el precio mensual por cada uno de los Centros objeto de este servicio indicando también el precio mensual total para todos los Centros que será la suma de todos los anteriores, teniendo en cuenta que dichos precios deben contemplar el coste de disponibilidad del servicio para la atención permanente de los mantenimientos preventivo, correctivo y legal.

No se podrán ofertar precios superiores a los máximos establecidos en el apartado 3 de la presente carátula.

#### **Mantenimiento correctivo**

Aplicable también al mantenimiento correctivo originado por el mantenimiento legal.

El adjudicatario ofertará un único precio horario para cada uno de los años de vigencia del contrato en cada uno de los siguientes casos:

- a) Precio (€/Hora) en la franja horaria para todo el ejercicio de 8:00 horas a 18:00 horas.
- b) Precio (€/Hora) en la franja horaria para todo el ejercicio de 18:00 horas a 22:00 horas.
- c) Precio (€/Hora) en la franja horaria para todo el ejercicio de 22:00 horas a 8:00 horas.
- d) Precio (€/Hora) para sábados, domingos y festivos según el calendario laboral de la CAPV.

Estos precios incluirán gastos de desplazamiento, dietas, tasas, arbitrios, IVA, etc.

Se abonará una hora por persona y asistencia a cualquiera de los Centros objeto de mantenimiento por este contrato, teniendo en cuenta la hora de llegada, a los precios ofertados anteriormente, siempre que no coincida con trabajos realizados durante las labores de mantenimiento preventivo.

No se podrán ofertar precios superiores a los máximos establecidos en el apartado 3 de la presente carátula.

#### Descuentos de los materiales

Se ofertará también un descuento medio a aplicar sobre el precio PVP de las tarifas de los distintos materiales de precio unitario igual o inferior a mil (1.000,-) euros, incluidos tasas, arbitrios e IVA, puestos en el Centro objeto del servicio.

- **SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”**. Debe presentarse: Sí.  
En este sobre deben incluirse los documentos que se indican a continuación y que deberán aportar la información que las empresas licitadoras estimen de interés para la valoración de los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor:
  - a) Metodología y sistema de gestión de mantenimiento.
  - b) Organización del equipo propuesto.

**La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.**

---

**31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: No procede.**

---

**31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: No se contemplan.**

---

**31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: No procede.**

---

**32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: No procede.**

---

**33. VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP-:**

**33.1.** En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP: **No procede.**

**33.2.** En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:

- a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado **en cuanto al precio**: La Administración considerará en principio como desproporcionada o anormal la baja que exceda en más del 25% de la media de las proposiciones económicas admitidas, en cuanto a los precios del mantenimiento preventivo, precio horario de 8:00 a 18:00 horas y descuento medio del precio PVP de las tarifas de materiales. También será desproporcionada o anormal la baja que exceda en más del 35% de la media de las proposiciones económicas admitidas en cuanto al precio horario de 18:00 a 22:00 horas, precio horario de 22:00 a 8:00 horas y el precio para sábados, domingos y festivos. Estos límites se considerarán de forma individual para cada uno de los precios ofertados y, todo ello, sin perjuicio de que el órgano de contratación tenga la facultad para apreciar, previos los

informes adecuados y la audiencia de todos los interesados, que dicha proposición puede ser cumplida normalmente.

- b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto **a otros criterios que no sean el precio**: No.

**34. SUBASTA ELECTRÓNICA.** Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos<sup>1</sup>: No.

**35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN.** En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

**36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.** Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: No.

**37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.**

**37.1.** Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (*si/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios*): **SI se permiten los siguientes:**

- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones
- Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

**37.2.** Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa: No.

**38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN.** Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP.

**39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: NO.**

### III OTRAS ESPECIFICACIONES

**40. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO:**

Tal y como se establece en el apartado 2 del pliego de bases técnicas, las empresas licitadoras deberán aportar obligatoriamente el certificado de visita a uno de los centros objeto del contrato. El certificado será emitido por la Oficina Técnica y deberá presentarse por las empresas licitadoras en el **sobre "A"**.

Para concertar la visita deben contactar con la Oficina Técnica en el teléfono 94 607 82 40.

**41. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.**

*En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos*

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	